

**Resolución No. MIVHED/CCC/2022/0081**, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al procedimiento de selección correspondiente a la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CC/01/2021, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por los señores: **Ing. Carlos Bonilla**, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros **Ing. Juan Luis Julia Calac**, Viceministro Administrativo y Financiero; **Ing. Henry González**, Director de Planificación y Desarrollo; el **Lic. Claudio Stephen Castillo**, Director Jurídico y asesor legal del Comité, y el **Lic. Juan Francisco García**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Ing. Carlos Bonilla**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.
2. Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas y las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La comunicación VMC/108/2022, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), del señor Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED, dirigida

a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debidamente aprobada, en la cual solicita la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.

**VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.

**VISTA:** La comunicación DCC/DL/2022/210 de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), del Lic. Martyn Alcántara, Encargado del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, dirigida a Lic. Giannina Mendez, Directora Financiera del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la emisión de la certificación de apropiación presupuestaria para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1655212598814VwIhz, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$37,483,173.95)**, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1655212421564c6eAM, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$37,483,173.95)**, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1655212260560h85hi, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$37,483,173.95)**, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invivienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1655212072519BJID1, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$37,483,173.95)**, para la “Contratación para

el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG16552112961067I4hv, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$81,366,252.56)**, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1655211503703JqR9w, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$41,325,659.37)**, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1655211670467Jlaqo, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$28,051,113.98)**, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1655211915877ydyYP, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$26,579,854.41)**, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Lic. Claudio Stephen Castillo, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su conformidad al contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, establecen lo siguiente: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.*

*Párrafo I:” La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 3 del Decreto No. 15-17, dispone que: *“Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 72 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 expresa lo siguiente: *“La Entidad Contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, de las compras o contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos.”*

**CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el procedimiento a seguir para la *“Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”, aplica según el presupuesto estimado una **Licitación Pública Nacional.***

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1, artículo 16 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, define la Licitación Pública como *“El procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece lo siguiente: *“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá publicarse en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 87 del Reglamento No. 543-12, estipula que: *el Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** que el proceso para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”, se realice mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, con la referencia No.: MIVHED-CCC-LPN-2022-0009, conforme a lo dispuesto en la Resolución PNP-01-2022, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y a lo dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas Ref. No.: MIVHED-CCC-LPN-2022-0009, para la “Contratación para el proyecto de terminación y rehabilitación de edificaciones y áreas exteriores en el sector de Invienda, Santo Domingo Este”.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del MIVHED, a realizar el llamado público según los formalismos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme las disposiciones de la Ley No. 340-06, y su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12.

**CUARTO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a los Peritos que llevarán a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y Ofertas Económicas (“Sobres B”) presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:

<b>PERITO LEGAL</b>	<b>Johesky Selinett Feliz</b>
---------------------	-------------------------------

<b>PERITOS TÉCNICOS</b>	<b>Luis Paredes Frías Ailín Mercedes Santos Kirsy Villamán Almonte</b>
<b>PERITO FINANCIERO</b>	<b>Cristobalina Pérez</b>

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**Ing. Carlos Bonilla**  
Ministro de la Vivienda y Edificaciones  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

**Ing. Juan Luis Julia Calac**  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Miembro

**Ing. Henry González**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

**Lic. Claudio Stephen Castillo**  
Director Jurídico  
Miembro y asesor legal del Comité.

**Lic. Juan Francisco García**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública  
Miembro y secretario del Comité

